

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2022.

En la ciudad de Lucena (Córdoba), en el Sala de Concejales/as de la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas y seis minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, se reúne la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada por la Sra. Presidenta para las diecisiete horas de este mismo día.

Preside la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña María Teresa Alonso Montejo, y asisten los/as Sres/Sras. Concejales/as Doña Carmen Burgos Henares, Doña Carmen Gallardo López, Don Juan Alberto Lora Martos y Doña Lourdes Parra Espada, miembros, así como la propia Presidenta, del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía; Don Francisco Javier Aguilar García, Don Ángel Novillo Trujillo -que asiste en lugar de Doña María de la O Redondo Calvillo-, y Doña Rosario Gabriela Valverde Herencia -que asiste en lugar de Don Aurelio Fernández García-, miembros del Grupo Político Municipal del Partido Popular; Don Jesús López García, del Grupo Político Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Don Antonio Hidalgo Sirvent, del Grupo Político Municipal de VOX; y Don Miguel Villa Luque, del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida-Andalucía.

Asisten también a la sesión la Sra. Interventora Accidental, Doña Ana Francisca Ruiz Visiedo, en cumplimiento del párrafo segundo del apartado 1 del artículo 137 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como Don Francisco Jesús Ortiz de Galisteo Villa, Auxiliar Administrativo de Administración General adscrito al Negociado de Sesiones.

Se celebra la sesión bajo la fe de la Técnico de Gestión de este Ayuntamiento, Doña Eva Yolanda Valor del Espino que, por acuerdo del Pleno de la Corporación de veintidós de diciembre de 2020, y a propuesta del Sr. Alcalde, tiene encomendadas las funciones de fe pública, conforme a lo previsto en el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, regulador del régimen jurídico de los/as funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de esta Comisión Informativa.

Hallándose presentes al inicio de la sesión la mayoría absoluta de miembros de esta Comisión y contando, en consecuencia, con el quorum de asistencia exigido por el artículo 135.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para la válida celebración de aquella, la Sra. Presidenta dispone el comienzo de la sesión para la deliberación y dictamen de los asuntos que componen su orden del día, lo que se produce en los términos que siguen.

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día once de octubre de 2022.

De conformidad con el artículo 138, en relación con el 91, del Reglamento de

Código seguro de verificación (CSV):

B730 929B 0AC6 EA02 BB0C



B730929B0AC6EA02BB0C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 21-12-2022

VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 21-12-2022

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, da comienzo la sesión preguntando la Sra. Presidenta, si alguna persona integrante de la Comisión tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión identificada en el epígrafe.

No habiendo observaciones, la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por nueve votos a favor y dos abstenciones, de la Sra. Valverde Herencia y el Sr. Novillo Trujillo por no haber asistido a la sesión, acuerda aprobar el acta de la sesión identificada en el epígrafe sin rectificaciones respecto del borrador remitido con la convocatoria.

2.- Informes de Presidencia y comunicaciones oficiales.

La Sra. Presidenta informa a las personas que integran la comisión que remitirá por correo electrónico información sobre los siguientes asuntos:

- Previsión de ingresos y gastos de la Fundación San Juan de Dios.
- Previsión de ingresos y gastos de la Fundación Ciudades Medias.

3.- Dar cuenta de informe de morosidad del tercer trimestre de 2022 del Excmo. Ayuntamiento y entes dependientes (GEX-2022/51098).

La Sra. Presidenta da cuenta del **informe emitido por el Sr. Tesorero** el día 3 de noviembre de 2022 (CSV C801 7E17 DCFF 235F 5148).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico toma conocimiento.

4.- Dar cuenta de informe de periodo medio de pago del tercer trimestre de 2022 del Excmo. Ayuntamiento y entes dependientes (GEX-2022/51094).

La Sra. Presidenta da cuenta del **informe emitido por el Sr. Tesorero** el día 24 de octubre de 2022 (CSV F0D9 F27B 9F70 EDCC 7A5B).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico toma conocimiento.

5.- Justificación de la Asociación Cementerio de San José de Jauja de la aportación correspondiente al convenio de colaboración suscrito con este Ayuntamiento, ejercicio 2021 (GEX-2021/1626).

Visto el **informe emitido en sentido favorable por la Sra. Administrativa de la Delegación de Jauja, suscrito por el Sr. Representante de la Alcaldía en Jauja** el día 8 de abril de 2022 (CSV CB55 009D A1DB 9C18 7F7F).

Visto el **informe emitido en sentido favorable por la Sra. Jefa de Sección de Intervención** el día 25 de octubre de 2022 (CSV BEDC 2DA5 A2D0 5B75 25C6).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación, en ejercicio de las atribuciones que como órgano concedente le confiere el artículo 32 de la



Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acuerde tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención concedida a la Asociación Cementerio de San José de Jauja, CIF G-14521082, en virtud del convenio de colaboración suscrito con fecha 3 de septiembre de 2018, para sufragar los gastos relacionados con los trámites y trabajos conducentes a la legalización del Cementerio de San José de Jauja, así como otras actuaciones de obras y mantenimiento, por cuantía de ocho mil euros (8.000 €), correspondiente al año 2021.

6.- Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (GEX-2022/48847).

Vista la **propuesta formulada por la Sra. Concejala de Hacienda** el día 10 de octubre de 2022 (CSV F146 5BAB 694E CADF 85EE).

Visto el **informe emitido en sentido favorable por el Sr. Jefe y el Sr. Técnico de Gestión Tributaria** el día 10 de octubre de 2022 (CSV E635 EB9D A42B C51B 24E6).

Visto el **informe emitido en sentido favorable por el Sr. Secretario General** el día 24 de octubre de 2022 (CSV 264B 8C9E 86E6 17C3 1E21).

La Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por diez votos a favor (de los miembros de los Grupos Políticos Municipales del PSOE-A, PP, VOX e IU-A), y una abstención (del único miembro del Grupo Político Municipal de Cs), acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación:

Primero.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, publicada en el BOP, de Córdoba número 247 de 30 de diciembre de 2020.

Incorporar un apartado número 11 al artículo 6, referente a las exenciones y bonificaciones. Por tanto, el artículo 6 apartado 11, quedaría como sigue:

“11.- Se establece una bonificación del 50 % en favor de las construcciones, instalaciones y obras necesarias para la instalación de los puntos de recarga para vehículos eléctricos. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones no sean de nueva planta y que disponga de la correspondiente homologación por la Administración competente. La bonificación será de aplicación sobre la cuota tributaria que resulte de la aplicación del tipo impositivo previsto en este impuesto sobre la base imponible integrada por el PEM de las referidas instalaciones.”

El motivo de la propuesta, es el dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 14 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, en cuyo artículo apartado primero establece la obligación de las Administraciones en el marco de sus respectivas competencias de adoptar medidas para alcanzar para el 2050, un parque de turismos y vehículos comerciales ligeros sin emisiones directas de CO2 de conformidad con lo establecido por la normativa comunitaria.

Segundo.- En cumplimiento del artículo 17, apartados 1 y 2, del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, exponer el anterior acuerdo en el tablón de anuncios de este



Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, así como en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de ésta, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Para el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presenten reclamaciones, según dispone el apartado 3 del artículo 17 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo elevado automáticamente a definitivo y del texto íntegro de la modificación acordada, según requiere el apartado 4 del artículo 17 del propio Texto refundido, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Cuarto.- Publicar en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento los textos aprobados provisionalmente, en cumplimiento del art. 18.d) de la Ordenanza de Transparencia (BOP núm. 24, de 5 de febrero de 2016), y en su momento los textos definitivos en cumplimiento del art. 18.a) de la propia Ordenanza.

7.- Propuesta para determinación de las cuantías máximas por trabajador y año de las prestaciones médico-farmacéuticas del personal al servicio de este Ayuntamiento (GEX-2022/8111).

Vista la **propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos** el día 10 de marzo de 2022 (CSV F9FF D3DD 0C02 E21C 7ED5).

Visto el **dictamen emitido en sentido favorable por la Mesa General de Negociación Común al Personal Funcionario y Laboral** de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022 (CSV DA1C AC35 800C 2D75 55E2).

Visto el **informe emitido en sentido favorable por el Sr. Jefe de Sección de Recursos Humanos** el día 19 de octubre de 2022 (CSV A274 D3CA CAE5 5EA5 7863).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por siete votos a favor (de los miembros de los Grupos Políticos Municipales del PSOE-A, VOX e IU-A), y cuatro abstenciones (de los miembros de los Grupos Políticos Municipales del PP y Cs), acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación que las prestaciones médico-farmacéuticas contempladas en el artículo 49 del vigente Acuerdo Marco, que regula las relaciones entre este Ayuntamiento y el personal a su servicio, se rijan desde el día 1 de enero de 2022 por las siguientes reglas, que son idénticas a las que rigieron en ejercicios precedentes, salvo en la determinación de las cuantías a que se refieren los apartados 2 y 4 siguientes, que son el resultado de incrementar las del ejercicio anterior en el mismo porcentaje que en el presente año lo han hecho las retribuciones del personal al servicio del sector público, de conformidad con el artículo 19 Dos de la ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022:

1.- La concesión de las mismas estará condicionada a la existencia de



consignación presupuestaria.

2.- En cualquier caso, se establece un máximo por trabajador/a y año de trescientos setenta y dos euros con seis céntimos (372,06 €). Para el caso de familias numerosas, dicha cantidad será de cuatrocientos setenta euros con sesenta y ocho céntimos (470,68 €).

3.- No obstante lo anterior, en casos extraordinarios, debidamente acreditados y en que se justifique su necesidad, este límite podrá ser incrementado a propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos e informe del Comité de Seguridad y Salud, en base a las circunstancias existentes, quien elevará la misma al órgano correspondiente.

4.- En el caso de que se apruebe algún tratamiento de ortodoncia, el límite por trabajador/a y año se verá incrementado hasta ochocientos treinta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (834,96 €), en todos los casos.

8.- Propuesta en relación a la solicitud de reversión a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, como titular de la finca registral número 34.398 sita en Parque Industrial Príncipe Felipe, debido al incumplimiento de la condición de destinar el referido inmueble, durante al menos treinta años, a Centro de Innovación y Tecnología de la Madera y el Mueble (GEX-2021/33526).

Vista la **propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Régimen Interior** el día 11 de noviembre de 2022 (CSV 633B 8620 4C7A 7468 9A15).

Visto el **informe emitido en sentido favorable por la Sra. Jefa de Sección de Régimen Interior** el día 9 de noviembre de 2022 (CSV B077 6F3AA2FC 6859 9866).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación:

Primero.- Considerar acreditado que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), titular de la finca registral número 34.398 sita en Parque Industrial Príncipe Felipe en Lucena (Córdoba), ha incumplido la condición de destinar el referido inmueble, durante al menos treinta años, a Centro de Innovación y Tecnología de la Madera y el Mueble, la cual consta en la escritura pública de cesión gratuita de terrenos autorizada por el notario Don Joaquín Zejalbo Martín, el día 16 de julio de 2003, con el número 1.388 de su protocolo.

Segundo.- Solicitar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) la reversión de la finca registral número 34.398, sita en Parque Industrial Príncipe Felipe en Lucena (Córdoba), en aplicación de la Cláusula Segunda Reversión de la citada escritura pública.

Tercero.- Conceder a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), trámite de audiencia por plazo de quince días, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estime procedentes.

Cuarto.- En el caso de que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) manifieste su disconformidad con la reversión solicitada, el Pleno Municipal



resolverá lo procedente.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para ejecutar el presente acuerdo, incluyendo la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos a dicho efecto.

9.- Propuesta de instalación de placa conmemorativa en el Parque del Cascajar en memoria de las víctimas de la riada del día 3 de julio de 1961 (GEX-2022/53422).

Se entabla debate, tras el cual, la Sra. Presidenta propone la retirada del asunto del orden del día y su remisión a la Delegación Municipal de Patrimonio Histórico.

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda retirar el asunto del orden del día.

URGENCIAS.- Por la Sra. Secretaria se pone de manifiesto que, al no haber tenido acceso al expediente incluido en el presente punto del orden del día con la antelación prevista en el artículo 177 del ROF (tres días a la fecha de la celebración de la sesión), no le ha sido posible proceder a su examen, por lo que no puede pronunciarse acerca de su legalidad, tanto formal como material, del mismo.

Único.- Propuesta para la contratación de un crédito destinado a la Sociedad Mercantil Local Aguas de Lucena SL.

En este momento, invitada por la Presidencia, se incorpora a la sesión la Sra. Consejera Delegada de la Sociedad Mercantil Local Aguas de Lucena S.L., para exponer la urgencia sobre el tratamiento del presente asunto. Dicha urgencia se basa en la posible necesidad de solicitar una póliza de crédito por valor máximo de un millón de euros, antes de la finalización del presente mes de noviembre, y de cumplir el requisito indispensable de su sometimiento al Pleno de la Corporación.

Se entabla debate, tras el cual, la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, no apreció la urgencia del asunto.

10.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Hidalgo Sirvent pregunta si el Presupuesto General de este Ayuntamiento va a ser incluido en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al presente mes de noviembre, respondiendo la Sra. Presidenta que podría convocarse una sesión extraordinaria de esta comisión para su tratamiento en dicha sesión plenaria.

Toma la palabra el Sr. López García para preguntar las razones por las que actualmente no está operativo el servicio de vigilancia y seguridad del edificio de la Casa Consistorial, existiendo un contrato en vigor, así como la deficiente situación de las cámaras de vigilancia.

La Sra. Presidenta responde que dicho servicio está vigente desde hace más de dos meses y debería estar operativo. No obstante, se compromete a recabar más información sobre el asunto.



A continuación, el Sr. López García pregunta sobre los problemas que vienen sucediéndose en el Negociado de Contratación ocasionados, según ha podido saber, por la manera de actuar del Servicio de Intervención de Fondos.

La Sra. Presidenta explica detalladamente la diferencia entre contratos relativos a seguridad y salubridad, y el resto, no siendo posible en el caso de estos últimos la elaboración de contratos menores puente, debido a un cambio de criterio jurídico que están impidiendo licitar los contratos en tiempo y forma. Asimismo, informa sobre la puesta en marcha del sistema dinámico de contratación, así como de la celebración de diversas reuniones para unificar criterios técnicos y jurídicos con objeto de solucionar la problemática.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las dieciocho horas y un minuto del día de su inicio, extendiéndose la presente acta, de la que yo, la Secretaria Delegada, doy fe.

LA PRESIDENTA
(firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA DELEGADA
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

B730 929B 0AC6 EA02 BB0C



B730929B0AC6EA02BB0C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 21-12-2022
VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 21-12-2022